



AJUNTAMENT DE
L' ALQUERIA
D' ASNAR

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

Día y hora de la sesión: dieciséis de julio de dos mil nueve y hora de las veinte.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

Concejales:

D^a Consuelo Grau Llopis

D^a M^a José Juan Lluch

D^a Soledad Molines Vilaplana

D^a Teresa Quilis Blasco

D. Salvador Cantó Ruiz

No asiste:

D. Marcos Vilaplana Vidal

Secretaria-Interventora:

D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior núm. 6/09 de 29 de junio de 2009.
- 2.- Aprobación de expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios.
- 3.- Aceptar la modificación del convenio de delegación de SUMA en lo que respecta a los porcentajes de compensación económica.
- 4.- Aprobación del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento a 31-12-2008.
- 5.- Determinar la composición de la mesa de contratación según RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP)

Siendo las 13:00.- horas del día 16 de julio de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D.Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen seis de los siete miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚM. 6/09 DE 29 DE JUNIO DE 2009.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la núm. 6/09 celebrada el día 29 de junio del año en curso, el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior así como de subvenciones.

Visto que con fecha 8 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de julio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, y previa la intervención del concejal D. Salvador Ruiz Cantó del grupo PP que se manifiesta en contra de las modificaciones de créditos, se adoptan por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y por nuevos ingresos por subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN GASTOS	
Capítulo VI Inversiones reales	66.203,59
Capítulo VII Transferencias de capital	5.000,00
	TOTAL 71.203,59

RESUMEN INGRESOS	
Capítulo VII Transferencias de capital	51.834,75
Capítulo VIII Activos financieros	19.368,84
	TOTAL 71.203,59

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE SUMA EN LO QUE RESPECTA A LOS PORCENTAJES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de SUMA en el que comunican que su consejo rector, aprobó la propuesta de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de recaudación ejecutiva que ha sido aceptadas por el pleno de la diputación provincial en sesión del 5 de febrero de 2009 y que supone una reducción del porcentaje de la compensación económica que pagaban los ayuntamientos por la recaudación ejecutiva que era fijo y que se situaba en el 20% sobre el principal.

Dado que con esta medida se obtendrá una reducción de los costes de gestión, la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico a administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda	% compensación económica
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en periodo ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- "Aceptación de la delegación de determinadas facultades atribuidas al ayuntamiento de Elche en materia de recaudación", aprobado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 1997.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante, de facultades atribuidas al ayuntamiento de Alicante en materia de recaudación ejecutiva", aprobado en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1999.
- "Convenio de colaboración en la inspección de Actividades Económicas entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Elche", aprobado en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2002.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial" aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.
- "Aceptación de la delegación de las facultades que los ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos", aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas", aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal, extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

4º.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-2008.

Por la alcaldía se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local a fecha de 31 de diciembre de 2008.

Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes.

Emitido el informe de secretaría referente a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, el pleno del ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado con referencia a 31-12-2008 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	2.865.088,79
Derechos Reales	0,00
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0,00
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	0,00
Vehículos	12.000,00
Semovientes	0,00
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	242.045,64
Bienes y derechos reversibles	0,00
TOTAL 3.119.134,43	

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SEGÚN RD 817/2009 DE 8 DE MAYO POR EL QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE (LCSP)

Se da cuenta a la corporación de la necesidad de adaptar la composición de la mesa de contratación, existente en este ayuntamiento, en virtud de acuerdo plenario de fechas pasadas, al real decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, que establece que estará compuesta por 6 miembros, de los cuales uno será presidente, otro secretario y 4 vocales designados por el órgano de contratación. Se establece que entre los vocales uno será el funcionario encargado del asesoramiento jurídico y un interventor, el secretario será funcionario.

Se informa asimismo que la mesa actuará para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad y que la designación puede ser permanente o específica para cada expediente de contratación.

La corporación acuerda designar como mesa permanente para los casos en que sea preceptiva su constitución, a los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde

Secretario: La funcionaria de la corporación

Vocales: La secretaria-interventora

Arquitecto de la agencia gestora de los municipios de la montaña.

Concejal del PSOE: D^a Consuelo Grau Llopis

Concejal del PP: D. Salvador Cantó Ruiz

Y para el caso en que sea potestativa, se reúnan los miembros de la anterior mesa de contratación en apoyo al órgano de contratación.

Sesión extraordinaria del pleno del ayuntamiento de Alqueria d'Asnar del día 16/07/2009

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece quince horas del día dieciséis de julio dos mil nueve (16-07-09) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Jaime Pascual Pascual

Fdo. Ma Ángeles Ferriol Martínez.